



ORD. N°

ANT.: ROL D-036-2019.

MAT.: Solicitud de modificación de fecha de inicio y plazo del Programa de Cumplimiento.

A : SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE

DE : GOBERNADOR REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

Por medio del presente oficio me dirijo a usted a propósito del proyecto “Electrificación General Lagos”, que busca dotar de energía eléctrica a siete comunidades en las comunas de Putre y General Lagos, para entregar un servicio eléctrico continuo, seguro y limpio a más de a 140 familias y 20 establecimientos públicos, permitiendo fomentar oportunidades productivas, potenciar actividades educativas y acceso a servicios y mejorar su calidad de vida en general, y que se encuentra con un Programa de Cumplimiento aprobado en el marco del proceso Rol D-036-2019. Escribo para solicitar modificar la fecha de inicio y plazo de dicho Programa, por las razones que se expresan a continuación.

El Programa de Cumplimiento tiene comprometida, como primera acción, la realización de un estudio técnico que derive en un ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, que permita enfrentar el cargo impuesto y retornar al cumplimiento ambiental. Con el fin de iniciar este estudio, desde que asumió la actual administración de la Gobernación, en julio de 2021, se han realizado tres procesos de licitaciones públicas, que se detallan a continuación:

- Con fecha 3 de agosto de 2021, se publicó en Mercado Público la licitación “Análisis Impacto Ambiental Línea SIN Gral. Lagos”, [ID 5420-7-LQ21](#), de acuerdo a las bases aprobadas por Resolución Exenta N° 1.944 del 2 de agosto de 2021. En este proceso se recibieron dos ofertas. Una de ellas no acompañó los documentos requeridos en las bases y la otra sólo ingresó una oferta económica, sin acompañar una oferta técnica, por lo cual ambas propuestas se declararon inadmisibles y la licitación debió declararse desierta.

Posteriormente, por medio del Decreto 128, de fecha 14 de octubre de 2021, se realizó una modificación al Reglamento de la Ley 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, referentes a artículos transitorios hasta el 31 de diciembre de 2021, por lo que nuestras bases de licitación debieron adaptarse a dichas modificaciones. Con fecha 16 de marzo de 2022, la Contraloría General de la República tomó razón de la Resolución Afecta N° 9 del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, que Crea y Modifica Asignaciones Identificadoras de Iniciativas de Inversión, incluyendo el estudio básico que se busca licitar. Dicha resolución se adjunta a este oficio.

- Luego del proceso de adecuación anterior, con fecha 21 de marzo de 2022, se publicó en Mercado Público la segunda licitación “Impacto Ambiental Línea SING Gral. Lagos”, [ID 5420-9-LQ22](#), de acuerdo a las bases aprobadas por Resolución Exenta N° 744 del 21 de marzo de 2022. En este segundo proceso, se recibió una única oferta, que no presentó al especialista exigido en las bases, por lo cual se declaró inadmisibles y la licitación debió, nuevamente, declararse desierta.
- Con fecha 13 de mayo de 2022, se publicó nuevamente la licitación requerida en Mercado Público, con el nombre “Análisis para definir el impacto ambiental de la línea soterrada del SING General Lagos”, [ID 5420-13-LQ22](#), de acuerdo a las bases aprobadas por Resolución Exenta N° 1.389 del



12 de mayo de 2022. En este tercer proceso se recibieron dos ofertas, ninguna de las cuales cumplieron con el puntaje mínimo de las exigencias profesionales determinados en las bases, por lo que la licitación, una vez más, debió declararse desierta.

Como se puede observar de los antecedentes anteriores y de otros antecedentes que se han expuesto ante la Superintendencia del Medio Ambiente y que constan en los informes trimestrales ingresados a vuestra Plataforma, se han hecho reiterados esfuerzos para ejecutar el Programa de Cumplimiento comprometido, aunque por motivos ajenos a la gestión de la Gobernación, se han visto retrasados.

Como una forma de resolver esta dificultad, se está preparando una modificación presupuestaria para aumentar los recursos asignados a esta primera acción, de modo que especialistas o empresas consultoras ambientales de mayor experiencia puedan interesarse y proponer una oferta en un próximo proceso de compra. Para poder concretar esto, el aumento del presupuesto debe ser ingresado al Ministerio de Desarrollo Social y Familia para su reevaluación de acuerdo a la normativa que regula el Sistema Nacional de Inversiones, lo cual se realizará durante el mes de julio de 2022, y se espera una respuesta para el mes de septiembre de 2022, lo que nos permitiría volver a licitar el estudio y adjudicarlo antes de que termine el presente año; estimando que el estudio se inicie el 01 de enero de 2023.

Por las razones antes expuestas, solicitamos a la Superintendencia del Medio Ambiente aprobar una extensión del plazo de ejecución del Programa de Cumplimiento de 30 meses, con lo cual la fecha en que se espera que el programa se encuentre ejecutado al 28 de febrero de 2025.

Además, se solicita no considerar el Oficio Ordinario N°1167 de fecha 08 de julio de 2022.

Esperando una buena acogida, se despide cordialmente,



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1503354-93c388 en:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/>